



Acta Sesión Ordinaria 56-2002

13 de agosto del 2002

Acta de la Sesión Ordinaria N° 56-2002 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del trece de agosto del dos mil dos, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES:** **REGIDORES PROPIETARIOS:** Ing. William Murillo Montero quien preside; Sr. Marco T. Chacón Sánchez Vicepresidente, Lcda. Mariana Chaves Rodríguez, Sr. Erick Villegas González y Sra. Lorena Venegas Zumbado. **REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Yineth Céspedes Serrano, Srta. Elvia González Fuentes; Arq. Héctor Rodríguez Campos, Lcda. Emilia Villegas González; y Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** **Alcalde Municipal:** Sr. William Alvarado Bogantes. **Director Jurídico:** Dr. Ennio Rodríguez Solís. **Secretaria Municipal:** Sra. Viria Murillo Murillo. **MIEMBROS AUSENTES:** **SINDICOS PROPIETARIOS:** Lcda. María Esmeralda Zamora Ulloa, Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves; **SÍNDICOS SUPLENTE:** Sr. Hermes Vásquez Alvarado, y Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona.

CAPITULO I

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1° Revisión del Acta N°54 de la Sesión Ordinaria N°54-2002.

El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°54 de la Sesión Ordinaria N°54-2002, celebrada el seis de agosto del año dos mil dos.

SE ACUERDA: Aprobar el Acta N°54 de la Sesión Ordinaria N°54-2002, celebrada el seis de agosto del año dos mil dos.

CAPITULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

ARTICULO 2° El señor Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, recuerda a los señores Regidores que está pendiente el análisis de la propuesta final del “Convenio



de Uso Gratuito de un Inmueble”, elaborada por la Dirección Jurídica de esta Municipalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Incluir en la Agenda del martes 20 de agosto, la revisión final del Proyecto de Convenio de Uso Gratuito de un Inmueble entre la Municipalidad de Belén y la Caja Costarricense del Seguro Social.

ARTICULO 3° El señor Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, recuerda a los señores Regidores que está pendiente el análisis del proyecto remitido por la Unidad de Comunicación, denominado “Con los Vecinos”.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Incluir en la Agenda del martes 20 de agosto, la revisión final del Proyecto “Con los Vecinos”, elaborado por la Unidad de Comunicación de esta Municipalidad.

ARTICULO 4° El señor Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, retoma el tema de la situación en que se encuentra el Reglamento de Construcciones de la Municipalidad de Belén, el cual no fue sometido a audiencia pública y no fue publicado en su momento, lo cual ha ocasionado que el Area Operativa argumente que algunas de sus disposiciones no se ajusten a derecho y en consecuencia no procede su aplicación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicita a la Dirección Jurídica de esta Municipalidad, que realice un análisis sobre el Reglamento de Construcciones y las circunstancias de su aprobación, para que emita criterio a este Concejo Municipal a fin de establecer la verdad real de los hechos en cuanto a la pertinencia legal de su aplicación.

ARTICULO 5° El señor Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, informa al Concejo que el pasado 5 de agosto se realizó una reunión en la que estuvieron presentes los señores Juan E. Vargas, Guillermo Murillo, Pablo Castro, los Regidores Arq. Héctor Rodríguez y los señores Eric Villegas y Marco Tulio Chacón, El Alcalde Municipal William Alvarado, la MSc. Annette Solano Encargada de la Unidad Ambiental, el Dr. Ennio Rodríguez de la Dirección Jurídica para tratar el asunto relacionado con la petición de un grupo de Vecinos de La Asunción de Belén, en cuanto al funcionamiento de Granero Almosi y las molestias que según ellos ocasionan al sector Residencial de esa zona. Producto de ese primer encuentro se reunieron nuevamente el lunes 12 de agosto para ahondar sobre el asunto, reunión a la cual se convocó a través de la Alcaldía a la Dra. Ileana Herrera Directora del Centro de Salud de Belén y Técnico Juan Rafael Jiménez, en representación del Ministerio de Salud, y en representación de los vecinos los señores Guillermo Murillo, Juan Emilio Vargas, Dr. Carlos Brenes y de la MSc. Annette Solano, el Presidente Municipal, y el Alcalde Municipal, para tratar concretamente los tres aspectos fundamentales que plantean los vecinos, en cuanto a los olores, el ruido y el permiso indefinido de funcionamiento de Almosi. Cataloga el señor Presidente que la



reunión fue bastante positiva y que producto de la misma se plantea la posibilidad de realizar una reunión el viernes 23 de agosto a la 1:30 p.m., con la participación de la Municipalidad de Belén, el Ministerio de Salud, los Vecinos y el señor Alejandro Morales de Almosi.

Por lo tanto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Convocar al señor Alejandro Morales a una reunión el viernes 23 de julio a la 1:30 p.m. en la Municipalidad de Belén para discutir los alcances de la petitoria de los vecinos y escuchar a la empresa, con el objetivo de establecer la verdad real de los hechos. Se hace énfasis en que por la trascendencia de la reunión se solicita que sea el señor Morales el que se asista a esta actividad.

ARTICULO 6° El señor Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, comunica a todos los miembros del Concejo Municipal que el jueves 29 de agosto, a las 5:00 p.m., se estará inaugurando la Sección Infantil del Proceso de Documentación e Información conocido como Biblioteca, al cual está invitado el Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Confirmar a la Unidad de Comunicación y a la Unidad de Documentación e Información la participación del Concejo Municipal en el acto de inauguración de la Sección Infantil.

ARTICULO 7° El señor Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, informa al Concejo que representantes de ALTERRA, han solicitado que sea el 26 de agosto la exposición sobre la Actualización del Plan Maestro del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, ya que el 22 de agosto tienen la exposición en la Municipalidad de Flores.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Comunicar al señor William Fullerton, Director de Ingeniería y Planificación de la empresa ALTERRA, que la Comisión de Obras de la Municipalidad de Belén, les estará atendiendo el lunes 26 de agosto a las 7:00 p.m., en el Edificio Municipal.

ARTICULO 8° El señor Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, informa al Concejo la muerte de la Madre del señor Secundino Guido Dárcia, Exregidor Propietario de esa Municipalidad y colaborador entrañable de esta comunidad. Por lo tanto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir de parte de este Concejo Municipal, una tarjeta de condolencia al señor Secundino Guido, por la muerte de su señora Madre.



ARTICULO 9° El señor Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, indica al Concejo que ha solicitado a Emilia Villegas su colaboración para que escribiera un mensaje a las funcionarias municipales que son madres, para hacerles un reconocimiento en la celebración de su día.

En ocasión de esta solicitud y en reconocimiento a las funcionarias municipales que son madres y a todas las madres belemitas, Regidora Propietaria Lcda.. Emilia Villegas González ha escrito para que les sea transmitido el siguiente mensaje:

Porque la madre es metáfora del primer mundo que nos acoge y nos constituye como la tierra y el origen, queremos en este día hacer honor al maravilloso don de la vida que solo a su poderosa naturaleza le es permitido hacer visible. Así también, sean bendecidas todas las mujeres que sin parirlos, han sabido levantar a sus hijos con su amor, en la honradez y el trabajo, haciendo de ellos mejores personas y ciudadanos.

Por todo ello, este Concejo Municipal hace extensivo a todas las madres de nuestro querido Belén, su inmenso respeto por la difícil y fundamental tarea que han cumplido en el pasado y cumplen hoy, en aras del fin de todos, que es la felicidad individual y una mejor vida como sociedad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Encargar a la Secretaria Municipal, para que de parte de este Concejo Municipal, se haga llegar este mensaje de reconocimiento a las funcionarias municipales que gozan del privilegio de ser madres y de ser posible a través de un medio de comunicación local, a todas las madres del cantón de Belén.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 10° Se conoce nota con fecha del 11 de julio y suscrito por el señor Olmán A. Villarreal Guzmán, en la cual convoca oficialmente al Primer Encuentro Internacional de Estudios y Experiencias Municipales, a realizarse del 24 al 26 de octubre próximo, en la Ciudad de Puebla. México.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a todos los miembros del Concejo Municipal.

ARTICULO 11° Se conoce oficio del 4 de agosto del 2002-08-16, suscrito por Emilia Fernández Herrera, secretaria de la Cámara Nacional de la Pequeña Empresa Turística, que dice textualmente: “...En concordancia a la reunión que sostuvimos con las personas



propietarias de pequeñas empresas turísticas de Belén, (en compañía de la señorita Heidy González del programa Bolsa de Empleo de su institución) los integrantes de la Asociación de Pequeños Empresarios Turísticos de Belén, puntualizaron objetivos que consideramos acertados y muy convenientes para el desarrollo planificado de la comunidad de Belén y el desarrollo económico del mismo, y están interesados en convertir a Belén en un Destino Turístico Ejemplar, y para ello promover las siguientes acciones:

1. Realizar el Foro del Desarrollo Turístico de Belén.
2. Creación de la Oficina de Información Turística de Belén.
3. Desarrollar el Centro Artesanal Sostenible
4. Diseñar Información Promocional de Belén y sus atractivos
5. Hacer Eventos de Atracción Turística
6. Incentivar las empresas que cumplan con parámetros de Calidad en los Servicios, y apoyar acciones de monitoreo y capacitación.

CANAMET está en la disposición de seguir reforzando la gestión de la Asociación, y hace una excitativa formal a su Institución para el fortalecimiento de la Asociación de Pequeños Empresarios Turísticos de su Ciudad.”

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia de la nota suscrita por la señora Emilia Fernández Herrera, Secretaria de la Junta Directiva de CANAMET, a la Directora del Area de Desarrollo Social, previo un análisis de cómo se pueden canalizar esfuerzos para participar en esta materia, se remita un informe y recomendación al Concejo Municipal, en un plazo de dos semanas.

ARTICULO 12° Se conoce oficio 9335, suscrito por el Lic. Walter Ramírez Ramírez, Gerente de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el cual remite las indicaciones para la remisión a la Contraloría General de la República del Plan Operativo y del proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2003, los cuales deberán presentarse a más tardar el 30 de setiembre del año en curso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia del oficio 9335, suscrito por el Lic. Walter Ramírez Ramírez, Gerente de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República al Alcalde, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, así como a la Dirección Administrativa de la Municipalidad de Belén.



ARTICULO 13° Se conoce oficio con fecha del 6 de agosto del año en curso y suscrito por el Ing. Federico Chacón Hernández; en el cual solicitan la aprobación del anteproyecto de urbanización denominado los Prados de Belén, localizado en La Ribera, propiedad de la sociedad Quintalena S.A.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar el Dictamen de la Comisión de Obras, para el martes 10 de setiembre de 2002.

ARTICULO 14° Se conoce oficio PE-664-02, suscrito por el Lic. Juan José Echeverría, presidente ejecutivo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal; en el cual instan respetuosamente a todos lo concejos para que, mediante un acuerdo, soliciten formalmente a los señores diputados la creación de la Comisión de Descentralización del Estado y Fortalecimiento del Régimen Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Apoyar la iniciativa de la Presidencia del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, para que los señores Diputados de la Asamblea Legislativa, nombren una Comisión de Descentralización del Estado y Fortalecimiento del Régimen Municipal. Comuníquese.

ARTICULO 15° Se conoce oficio DAH-090-02, suscrito por el Msc. Mariano Sáenz Vega de la Dirección de Asentamientos Humanos del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos; en el cual solicitan la designación de una persona, para que represente a la Municipalidad de Belén en los Comités Locales para la adjudicación transparente de los bonos familiares de vivienda.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Designar ese asunto como pendiente de resolver por el Concejo Municipal.

ARTICULO 16° Se conoce nota con fecha del 12 de agosto del 2002, suscrita por el señor Oscar Villegas Villalobos, secretario de la Asociación para el Desarrollo Integral de Calle La Labor (APICAL), en la cual manifiesta su preocupación y deseos de saber cuales han sido las razones por las que no se ha estado utilizando el camión recolector de basura de la compañía WPP, el cual ha sido sustituido por un camión que no reúne las condiciones idóneas y sanitarias para esta labor.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ordenar al Alcalde Municipal que previa investigación de la situación se dé una respuesta al señor Oscar Villegas Villalobos, secretario de la Asociación para el Desarrollo Integral de Calle La Labor (APICAL), e informe a este Concejo Municipal sobre la situación planteada.

ARTICULO 17° Se conoce oficio A.D.E.-95-002, suscrito por Giselle Mora Peña, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en el cual remiten la propuesta de



cambios realizados a la Ley de Partidas Específicas # 7755 y la Ley de Simplificación y eficiencia Tributaria # 8114. Artículo 5, Inciso B, de la Inversión Pública de la Red Vial Cantonal y solicitan a la vez se tome un acuerdo apoyando la propuesta y enviar el acuerdo respectivo al Sr. Presidente, Ministerio de Hacienda, con copia a la U.N.G.L.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia del presente oficio al Alcalde Municipal, para que sea conocida por la Junta Vial Cantonal a efecto que recomiende lo pertinente a este Concejo Municipal.

ARTICULO 18° Se conoce oficio del 12 de agosto del año en curso y suscrito por la señora Marta Sánchez López, Coordinadora de la Comisión “Centro de Atención en Psicología de la Salud”, en relación al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 47-2002, del nueve de julio del año dos mil dos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Solicitar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales y Condición de la Mujer, sobre la última propuesta planteada por la Lcda. Marta Sánchez López, Coordinadora de la Comisión “Centro de Atención en Psicología de la Salud”.

CAPITULO IV

INFORME DE COMISIONES

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS

ARTICULO 19° El Ing. José Luis Zumbado realiza exposición a la Comisión de Obras, relacionada con lo solicitado por el Concejo Municipal sobre el criterio de la Dirección Operativa referente a la Plataforma de Valores utilizada para efectos de declaración y avalúos de Bienes Inmuebles (Ley 7502), específicamente en la zona que incluye afectación de terrenos por el campo electro magnético denominada Z03-CE.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL:

CONSIDERANDO:

A) Que el Órgano de Normalización Técnica (ONT) del Ministerio de Hacienda señala en el documento DEVALUACIÓN DE TERRENOS EN BELÉN POR EFECTO DEL CAMPO ELECTRO MAGNÉTICO, realizado por los Ing. Roger Meneses R. e Ing. Miguel Martínez U. “Que para efecto del cobro del impuesto de Bienes Inmuebles en la Municipalidad de Belén se considere una devaluación de por lo menos 50 % en el valor de la construcción y del terreno de los inmuebles en las zonas homogéneas afectadas por la contaminación electromagnética.” Agregando que “Esta afectación aplica únicamente



para los inmuebles de **uso residencial y comercial** ubicados en la zona de influencia de las LAT (líneas de alta tensión).

B) Que en el informe de la ONT, se indica que “ Utilizando un instrumento para medición de radiación producida por el CEM en el bulevar de la urbanización Bosques de Doña Rosa el día 15 de diciembre del 2000, se obtuvieron los siguientes datos:

en la línea de construcción	2,4 mG
en el centro de la calle	4,16 mG
bajo la línea de transmisión	5,60 mG
bajo la línea de transmisión	6,40 mG
en el centro de la calle	5,76 mG
en la línea de construcción	3,84 mG”

C) Que mediante informe DO231-2002, del 19 de julio del 2002, la Dirección de Operaciones y Desarrollo Urbano, concluye lo siguiente:

1. El Organo de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda es el ente encargado de establecer las plataformas de valores zonales, para efectos del impuesto de Bienes Inmuebles.
2. La Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén recibe formalmente en el mes de Junio del 2001 el Manual, mediante el cual se actualiza la Plataforma de Terrenos para el Cantón de Belén, donde se incluye un estudio sobre devaluación de terrenos en el Cantón de Belén por efecto del Campo Electro Magnético, realizado por los Ingenieros Róger Meneses R. y Miguel Martínez U.
3. El Concejo Municipal de Belén, mediante acuerdo tomado en la Sesión 48-2001, celebrada el día 07 de agosto del 2001, aprueba la actualización de valores zonales para terrenos del Cantón de Belén, lo cual es publicado en el diario Oficial la Gaceta N°167, del viernes 31 de agosto del 2001.
4. La Unidad de Bienes Inmuebles mediante oficio UBI-02-0037, informa que en compañía del Ing. Miguel Martínez Urtuvia del Organo de Normalización Técnica, realizaron inspección de campo para determinar el comportamiento de los inmuebles afectados por el Campo Electro Magnético, determinando entre otros los siguientes aspectos de interés:
 - a) En la zona de estudio no existen alquileres ni desalojos de las propiedades afectadas.
 - b) No existe evidencia de movimientos en cuanto a compra y venta de propiedades ya que la mayoría de terrenos mantienen los rótulos de propuesta de venta por tiempo indefinido.
 - c) Se evidencia estancamiento en cuanto a nuevas construcciones de los predios afectados.
 - d) Las torres que soportan las líneas de alta tensión generan contaminación visual permanente.



Por lo anterior, es criterio de la Dirección Operativa y Desarrollo Urbano que para efectos del cobro del Impuesto de Bienes Inmuebles, se considere un porcentaje de un 50% de devaluación en el valor del terreno y las construcciones para viviendas y comercios ubicados en la Zona Homogénea afectada por la contaminación electromagnética según las actuales Plataformas de Valores para el Cantón de Belén.

Para tales efectos, la Unidad de Bienes Inmuebles debe tomar en cuenta el valor registrado mediante el proceso de Declaración Ordenada Dirigida y Controlada, correspondiente al periodo fiscal 2002 y aplicar avalúo para omisos de declaración según lo establece la Ley de Bienes Inmuebles y su reglamento.”

D) Que las mediciones más recientes, según manifestaciones de los vecinos de Bosques de Doña Rosa, han disminuido respecto a los valores indicados en el Informe de la ONT realizados en diciembre del 2000.

E) Que la razón por la que se devalúa el terreno en esta situación está relacionada en parte con el potencial efecto de los campos electro magnéticos (CEM) en la salud humana y en parte con los temores generados por el riesgo de una falla estructural de las torres que sostienen las líneas de alta tensión (LAT) debida a algún factor externo, por la pérdida de belleza escénica y por otros aspectos relacionados.

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE OBRAS:

La Comisión de Obras recomienda al Concejo Municipal que para efectos del cobro del Impuesto de Bienes Inmuebles, se considere un porcentaje de un 50% de devaluación en el valor del terreno y las construcciones para viviendas y comercios ubicados en la Zona Homogénea afectada por la contaminación electromagnética.

Por lo tanto:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: **Primero:** Aplicar un 50% de devaluación al valor de los terrenos y construcciones para vivienda y comercio ubicados en la Zona Homogénea Afectada por la Contaminación Electromagnética en el cantón de Belén. **Segundo:** Notifíquese el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal, para lo que corresponda. **Tercero:** Comuníquese a los vecinos de Bosques de Doña Rosa-Residencial Cariari, en La Asunción de Belén, quienes solicitaron el pronunciamiento de este Concejo Municipal en esta materia. **Cuarto:** Girar instrucciones a la Dirección Jurídica de esta Municipalidad, para que ya no emita el criterio solicitado por este Concejo Municipal sobre el tema.

ARTICULO 20° El Ing. José Luis Zumbado presenta a la Comisión de Obras, un expediente existente de la propuesta realizada por la señora Karla Chaves Fernández, de CHAYFER S.A., quien solicita se reconsidere el proyecto para construir una bahía en el



costado sur de la tienda de su propiedad, para el estacionamiento lineal de hasta cuatro vehículos simultáneamente.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL:

Considerando que:

- a) Que Karla Chaves Fernández, en representación de CHAYFER S.A. presentó carta a la Comisión de Obras con fecha 15 de julio del 2002, en la cual solicita se autorice una propuesta de construcción de estacionamientos en el derecho de vía frente a la tienda de su propiedad, ubicada en la avenida cero del distrito San Antonio.
- b) Que una propuesta similar, ya había sido conocida y denegada por ésta Municipalidad según Acuerdo III.A.IV.1 de la Sesión Ordinaria N°62-99 celebrada por el Concejo Municipal el 9 de noviembre de 1999, así como en acuerdo III.A.III.3 de Sesión Ordinaria N°44-2000 celebrada por el Concejo Municipal el 8 de agosto del 2000, por cuanto se plantea una alteración de la sección transversal de la calle que no armoniza con el Plan Regulador para el Cantón de Belén, publicado en el Alcance N°4 a La Gaceta N°19 del 28 de enero de 1997.
- c) Que el mencionado Plan Regulador en lo correspondiente al Plan Vial presenta el Cuadro N°1: Secciones Viales, en el cual se establece que las Secciones Transversales en Derechos de Vías de 14 metros tendrán una calzada de 9 metros, acera de 1,50 metros y zona verde de 1,0 metro. Por lo tanto, las dimensiones de acera y zona verde juntas suman 2,50 metros, que es el espacio que debe reservarse anexo a la calzada o superficie de tránsito vehicular.
- d) Que en el Oficio 20001157 suscrito por el Ing. Ronny Rodríguez Vargas de la Unidad de Asistencia Técnica a las Municipalidades del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sólo se señalan algunas observaciones a la propuesta presentada por CHAYFER S.A., lo cual no representa que el MOPT le esté brindando aprobación alguna. Además, por tratarse de carreteras municipales la potestad de autorización le compete y corresponde exclusivamente a la Municipalidad de Belén.
- e) Que la propiedad de CHAYFER S. A. está localizada en la Zona Comercial y de Control Especial, para la cual el Artículo 11 inciso 3.3 del Plan Regulador establece que “el Retiro Mínimo Frontal será de 3,0 metros, el cual se dejará como extensión de la acera”. La propuesta de CHAYFER S.A. de crear una bahía en el costado sur de su propiedad incumple este requisito, dado que el ancho de acera correspondiente al sector no cumple el mínimo de 4.50 metros (5.50 metros incluyendo zona verde).



- f) Que la propuesta de CHAYFER S.A. traslada la ubicación de la acera a una parte del área de Retiro Mínimo Frontal (área de antejardín), lo cual no sólo contraviene el Plan Regulador, sino que es un área que no está cedida al uso público.
- g) Que la propuesta de creación de una bahía con 2,10 metros de ancho, incumple la dimensión que debe tener una plaza de estacionamiento, la cual debe ser de 2,60 metros de ancho, según lo establecido en el Artículo XX.10 del Reglamento de Construcciones publicado en La Gaceta N°17 del 22 de junio de 1987.
- h) Que la propuesta de estacionamiento en mención no representa una solución real y efectiva a la necesidad de zonas de estacionamiento, pues la cantidad de vehículos que podrían aparcarse (sólo cuatro) no es significativa, y por el contrario representa, para los peatones, una incomodidad a su libre tránsito y una disminución de su seguridad.

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE OBRAS:

Recomendar al Concejo Municipal denegar la solicitud planteada por Karla Chaves Fernández, en representación de CHAYFER S.A., en el sentido de reconsiderar el proyecto para construir una bahía en el costado sur de la tienda de su propiedad para el estacionamiento lineal de hasta cuatro vehículos simultáneamente, por cuanto la misma contraviene lo dispuesto en el Plan Regulador de Belén, en absoluto contribuye a un mejoramiento sustantivo al problema de estacionamiento en la Zona Comercial y de Control Especial del cantón y en alguna medida obstaculiza el libre paso peatonal por las aceras del cantón.

Por lo tanto:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Denegar la solicitud planteada por Karla Chaves Fernández, en representación de CHAYFER S.A., en el sentido de reconsiderar el proyecto para construir una bahía en el costado sur de la tienda de su propiedad para el estacionamiento lineal de hasta cuatro vehículos simultáneamente, por cuanto la misma contraviene lo dispuesto en el Plan Regulador de Belén, en absoluto contribuye a un mejoramiento sustantivo al problema de estacionamiento en la Zona Comercial y de Control Especial del cantón y en alguna medida coarta el libre paso peatonal por las aceras del cantón.

ARTICULO 21° Comisión de Obras conoce oficio con fecha del 5 de agosto, suscrito por los vecinos de la Urbanización Manantiales de Belén, referente al retiro de portón que estaba ubicado en la entrada al residencial.



DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL:

CONSIDERANDO:

- Que la Alcaldía Municipal mandó a retirar el portón que presidía la entrada a la Urbanización Manantiales de Belén.
- Que los vecinos han manifestado entender ésta disposición, sin embargo, han alegado razones de seguridad para insistir sobre la necesidad de contar con un elemento de este tipo a la entrada de la Urbanización.
- Que la Resolución No. 206-2001 de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, con relación a un caso similar contra un acuerdo municipal, que dispuso denegar la solicitud de los vecinos de un Barrio para colocar un portón a la entrada del mismo, fortalece la actuación de la Municipalidad de Belén en el caso de Urbanización Manantiales de Belén, de cuyo contenido rescatamos lo siguiente: “El artículo 32 de la Ley General de Caminos Públicos establece, por su parte, que "Nadie tendrá derecho a cerrar parcial o totalmente o estrechar, cercando o edificando, caminos o calles entregado por ley o de hecho al servicio público o al propietario o vecinos de una localidad...". Esa libre circulación se ejercita a través de las vías públicas que conforman la red vial nacional y cantonal, por lo que no puede pretender un grupo de vecinos de un barrio o urbanización pretender que con autorización del Gobierno Municipal se limite o restrinja esa garantía individual. Consecuentemente, cualquier restricción o limitación al derecho de la libre circulación, por mínima que sea, debe estar, ineluctablemente, contemplada en una ley. Para que las corporaciones municipales puedan autorizar a los vecinos de una urbanización o barrio de circuito cerrado o ubicados en una calle sin salida la instalación de casetas de seguridad y agujas en las vías públicas debe dictar la Asamblea Legislativa una ley que regule ese aspecto y que las habilite expresamente para actuar de esa forma. Adicionalmente, de admitirse el reglamento en esta materia tendría que tratarse de uno Ejecutivo - de



la ley previa -, el cual solo puede emanar del Poder Ejecutivo (artículo 140, incisos 3 y 18, de la Constitución Política).”

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE OBRAS:

Primero: Analizada la solicitud de los vecinos de Urbanización Manantiales de Belén y contrapuesta contra la Resolución No. 206-2001 de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, y siendo este un ejemplo claro de la perspectiva legal que responde en forma integral a las peticiones planteadas en forma verbal y escrita por los vecinos de la citada Urbanización, la Comisión de Obras considera que en atención al principio de legalidad, recomendar al Concejo Municipal no autorizar a ninguno de sus usuarios la colocación de un portón o cualquier objeto que restrinja o limite el derecho de la libre circulación. **Segundo:** Recomendar que la Alcaldía Municipal tomar las previsiones del caso para asegurar el derecho de la libre circulación en la Urbanización Manantiales de Belén. **Tercero:** Recomendar el envío de una copia de este acuerdo y la Resolución No. 206-2001 de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo a los vecinos de la Urbanización Manantiales de Belén.

Por lo tanto:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: **Primero:** Analizada la solicitud de los vecinos de Urbanización Manantiales de Belén y contrapuesta contra la Resolución No. 206-2001 de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, y siendo este un ejemplo claro de la perspectiva legal que responde en forma integral a las peticiones planteadas en forma verbal y escrita por los vecinos de la citada Urbanización, no autorizar a ninguno de sus usuarios la colocación de un portón o cualquier objeto que restrinja o limite el derecho de la libre circulación. **Segundo:** Ordenar a la Alcaldía Municipal tomar las previsiones del caso para asegurar el derecho de la libre circulación en la Urbanización Manantiales de Belén. **Tercero:** Enviar copia de este acuerdo y la Resolución No. 206-2001 de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo a los vecinos de la Urbanización Manantiales de Belén.

COMISION DE ADMINISTRACIÓN GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS.

ARTICULO 22° Se conoce Dictamen de la Comisión de Administración, Gobierno y Asuntos Jurídicos, sobre el Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento de los Concejos de Distrito del Cantón de Belén, que textualmente dice:



“En atención a su solicitud de dictamen, con respecto a la aprobación o no del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento de los Concejos de Distrito del Cantón de Belén, la Comisión de Administración, Gobierno y Asuntos Jurídicos:

Considerando :

1. Que el Reglamento de marras presenta serias deficiencias en cuanto a su forma, por ejemplo, incorporando artículos transitorios entre artículos, y definiendo funciones a los concejales antes de mencionar la organización propia del Concejo.
2. Que el mismo tiene severas inconsistencias en su fondo, sobre todo contra lo dispuesto en la Ley 7794 del 30 de abril de 1998 (Código Municipal).
3. Que en lo demás este Reglamento es una transcripción o repetición de artículos Código Municipal en cuanto al tema de interés y no aporta ninguna otra regulación sobre el particular.

Por tanto:

Se recomienda al Concejo Municipal:

1. Revocar el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria # 34-98 del 09 de junio de 1998, artículo VII. Varios. Punto 8. cuyo texto dispone: " Se acuerda: Por unanimidad y en firme, aprobar el Reglamento para el nombramiento y funcionamiento de los Concejos de Distrito del Cantón de Belén. Encomendar a la señora Ana Patricia Murillo Delgado su publicación en el Diario Oficial La Gaceta"
2. No promover la emisión de ningún nuevo reglamento para la materia, hasta tanto los Concejos de Distrito no estén instaurados, y se pueda valorar la forma idónea de su desenvolvimiento, en concordancia con lo estipulado en el Código Municipal vigente."

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Primero: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Administración, Gobierno y Asuntos Jurídicos. **Segundo:** Revocar el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria # 34-98 del 09 de junio de 1998, artículo VII. Varios. Punto 8. cuyo texto dispone: " Se acuerda: Por unanimidad y en firme, aprobar el Reglamento para el nombramiento y funcionamiento de los Concejos de Distrito del Cantón de Belén. Encomendar a la señora Ana Patricia Murillo Delgado su publicación en el Diario Oficial La Gaceta". **Tercero:** No promover la emisión de ningún nuevo reglamento en la materia, hasta tanto los próximos Concejos de Distrito electos popularmente estén instaurados, y se pueda valorar la forma idónea su desenvolvimiento, en concordancia con lo estipulado en el Código Municipal vigente."



CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 23° El Alcalde Municipal William Alvarado informa al Concejo que ha entregado a la Secretaría Municipal una copia del II Informe Trimestral del año 2002.-

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Que este Concejo Municipal estará señalando una fecha a la Administración, para la exposición ejecutiva del II Informe Trimestral del año 2002.

ARTICULO 24° El Alcalde Municipal William Alvarado Bogantes, solicita al Concejo Municipal que de conformidad con lo establecido en el “Reglamento al artículo 5, inciso b) de la ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias sobre la Inversión Pública en la Red Vial” y en virtud de que la Junta Provisional Vial Cantonal, nombrada en Sesión Ordinaria 42-2002 del 18 de junio, ya cumplió con el plazo de su nombramiento, proceda a tomar los acuerdos necesarios para el nombramiento de la Junta Vial Cantonal de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: **Primero:** Nombrar a las siguientes personas, como representantes ante la Junta Vial Cantonal de belén, por un período de cuatro años a: **1.-** Sra. Virginia Lorena Venegas Zumbado, representante de las Asociaciones de Desarrollo del cantón de Belén. **2.-** Sr. Regidor Propietario Eric Villegas González representante del Concejo Municipal, **3.-** Al Alcalde Municipal. **4.-** Como Director de Gestión Vial Municipal de esta Municipalidad al Ing. Marco Vinicio Valenciano. **5.-** A la Directora del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de la Región de Heredia Sra. Lilliana Ramírez. **Segundo:** Solicitar a los Concejos de Distrito de La Asunción, La Ribera y San Antonio la celebración de una Asamblea de Concejos de Distrito, para que procedan al nombramiento de un representante ante la Junta Vial Cantonal de Belén, mismo que deberá ser comunicado a este Concejo Municipal. **Tercero:**



Convocar a los munícipes del cantón de Belén, a la Asamblea Pública y Abierta que celebrará el Concejo Municipal, el jueves 22 de agosto de 2002, a las dieciocho horas en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén. Publíquese. **Cuarto:** Corresponderá a la Dirección Jurídica de esta Municipalidad, Presidir la Asamblea Pública y Abierta convocada por este Concejo Municipal para el 22 de Agosto de 2002. Notifíquese este acuerdo a las partes.

ARTICULO 25° El Alcalde Municipal informa al Concejo Municipal que existe un convenio de cooperación entre las Diferentes asociaciones de Desarrollo cantonal y la Municipalidad de Belén, que se encuentra vencido, para lo cual presente un borrador de convenio para su aprobación y para que se autorice al Alcalde la firma del mismo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Ordenar al Alcalde que remita al Concejo Municipal, el borrador o propuesta de convenio entre la Municipalidad de Belén y las Asociaciones de Desarrollo del cantón de Belén, para su respectivo análisis.

ARTICULO 26° El Alcalde Municipal informa al Concejo que la Municipalidad de Belén, había suscrito un convenio de cooperación con el Ministerio de Seguridad Pública que a la fecha se encuentra vencido, por lo tanto, solicita al Concejo Municipal su aprobación para proceder nuevamente a la firma de dicho convenio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Ordenar al Alcalde que remita a la Comisión Administración Gobierno y Asuntos Jurídicos, el borrador o propuesta de Convenio de Cooperación con el Ministerio de Seguridad Pública, para su Dictamen al Concejo Municipal

ARTICULO 27° El Alcalde Municipal, solicita al Concejo que tome un acuerdo para solicitar a la Presidencia Ejecutiva de Recope, la donación de 50 mil litros de Asfalto AC-20, para realizar trabajos en Residencial Cariari, Calles Kimberly Clark, Horacio Murillo Montes de Oca, Ezequiel Murillo, El Nacimiento, en Barrio Escobal y los cuadrantes de San Antonio y La Asunción.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Presidencia Ejecutiva de RECOPE, la donación de 50 mil litros de asfalto AC-20, para ser utilizada en Calles de cariarí en aproximadamente 800 metros lineales, calle de Kimberly Clark, Calle Ezequiel Murillo,



Calle Nacimiento, Barrio Escobal, Cuadrantes de San Antonio y Calle Horacio Murillo Montes de Oca y cuadrantes de La Asunción.

Copia de Notas enviadas por la Alcaldía.

ARTICULO 28° Se conoce circular C-08.2002, de la Alcaldía Municipal, en el cual da conocer la directriz general sobre las Políticas sobre compensación de vacaciones, avalando el oficio RH-069-2002 del 29 de julio del 2002, suscrito por el Lic. Víctor Sánchez.

ARTICULO 29° Se conoce copia del Oficio AM-182, remitido al Lic. Luis Navarro Campos, Gerente de Área a.i. de la División de Fiscalización Operativa y Evaluación del Área de Servicios Municipales de la Contraloría General de la República; mediante el cual de respuesta a las disposiciones del punto 4.2 del informe FOE-MP-198-2002 y para lo cual se considera cada uno de los aspectos con la misma nomenclatura que indica el informe señalado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia a los Regidores Propietarios para su análisis.

ARTICULO 30° Se conoce copia de oficio AM-183, remitido al Lic. Luis Navarro Campos, Gerente de Área a.i. de la División de Fiscalización Operativa y Evaluación del Área de Servicios Municipales de la Contraloría General de la República; en el cual le remite copia del acuerdo de la Sesión Ordinaria 68-2001, celebrada el 13 de noviembre del mismo año con relación a la renuncia de la Municipalidad de Belén a la Federación de Municipalidades de Heredia.

ARTICULO 31° Se conoce memorando M-639.2002, en el cual remite al Concejo Municipal información en atención al acuerdo tomado por este concejo en Sesión Extraordinaria 41-2002 en visita realizada con la Asociación de Vecinos de Ciudad Cariari

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia del Oficio M639.2002 y sus anexos, a los Regidores Propietarios y a la Lcda. Emilia Villegas González Regidora Suplente de este Concejo Municipal, por ser la representante de la Municipalidad de Belén, ante ese sector de la comunidad.

ARTICULO 32° Se conoce memorando M-638.2002, en el cual se remite copia del oficio UO-113-200 en el cual se anexa tres tablas con información de los trabajos de señalización realizados, los proyectos que quedaron pendientes y sobre los reductores de velocidad.



SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINIIVA: Remitir copia a los Regidores Propietarios, para su análisis

ARTICULO 33° Se conoce copia de memorando M-622.2002, remitido al Ing. José L. Zumbado, Director del Área Operativa, en relación con el arreglo de parques y gastos de recurso de instalaciones deportivas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINIIVA: Remitir copia a los Regidores Propietarios, para su análisis

ARTICULO 34° Se conoce copia del memorando-637.2002, en el cual se remite el informe de labores del segundo trimestre del año 2002.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Notificar al Alcalde el Acuerdo No 22 de la presente sesión.

ARTICULO 35° Se conoce memorando M-642.2002, en el cual da respuesta al acuerdo tomado en Sesión ordinaria No. 48-2002, celebrada el 16 de julio del 2002, con relación al informe AI-04-2002 de la Auditoría Interna de esta Municipalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINIIVA: Remitir copia a los Regidores Propietarios, para su análisis.

ARTICULO 36° Se conoce memorando M-641.2002, en el cual se da respuesta al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 52-2002, en el cual se solicita información de posibles robos en la bodega.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINIIVA: Remitir copia a los Regidores Propietarios, para su análisis

Consultas al Alcalde.

ARTICULO 37° El Vicepresidente Municipal Sr. Marco Tulio Chacón, solicita al Alcalde que informe a este Concejo sobre el seguimiento que se le ha dado al cierre de las vías públicas por parte de esta Alcaldía. Y solicita además que de no estarse aplicando el seguimiento correspondiente que se giren instrucciones a quien corresponda a fin de que se mantenga vigilancia, para que no se cierren de nuevo las vías públicas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ordenar al Alcalde que dé seguimiento al los trámites de apertura de calles públicas que ha realizado esta Municipalidad, para que no se vuelvan a cerrar por parte de los vecinos, e informe a este Concejo Municipal sobre lo actuado.



ARTICULO 38° El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero solicita al Alcalde que se agilice la transferencia de los recursos con destino específicos a los Centros Educativos del Cantón, dado las necesidades que tienen estos centros educativos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Ordenar al Alcalde que gire las instrucciones correspondientes para que se transfiera en forma inmediata los recursos con destino específico, a los Centros Educativos del Cantón.

ARTICULO 39° El Vicepresidente Municipal Marco T. Chacón consulta al Alcalde por qué no se ha ordenado al señor Carlos Alvarado que corra la cerca del área pública que él ha invadido.

El Director Jurídico explica al Vicepresidente Municipal Marco T. Chacón, que ya se ha iniciado un trámite a nivel jurídico, que tendrá que esperar la resolución del Catastro Nacional para proceder. Pero que si está la Administración pendiente del caso del señor Carlos Alvarado.

DIRECCIÓN JURÍDICA

ARTICULO 40° Se conoce Oficio DJ-201-2002, suscrito por el Dr. Ennio Rodríguez, Director Jurídico de esta Municipalidad, en respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria No. 46-2002, celebrada el 2 de junio del 2002, en el cual solicita dictamen sobre la solicitud realizada por una munícipe respecto la posibilidad jurídica de devaluar un bien inmueble de su propiedad para efectos del cobro del impuesto sobre bienes inmuebles, dada la cercanía con un humedal ubicado en el distrito de la Ribera del cantón de Belén.

Sobre el particular es de capital importancia señalar que se debe entender por humedal y para tal fin la Ley Orgánica del Ambiente (Ley No. 7554 del 04 de octubre de 1996) dice sobre el particular:

“Artículo 40.-Definición de humedales

Los humedales son los ecosistemas con dependencia de regímenes acuáticos, naturales o artificiales, permanentes o temporales, lénticos o lóticos, dulces, salobres o salados, incluyendo las extensiones marinas hasta el límite posterior de fanerógamas marinas o arrecifes de coral o, en su ausencia hasta seis metros de profundidad en marea baja.”¹

¹ En igual sentido se pronuncia la Ley de Conservación de la Vida Silvestre, No. 7317 de 30 de octubre de 1992, cuando su artículo 2 define a los Humedales como: ***Extensiones de marismas, pantanos, turberas o aguas de régimen natural o***



Por otra parte la Ley de la Biodiversidad (Ley No. 7788 de 30 de abril de 1998), su artículo 58, se refiere a los humedales como áreas silvestres protegidas y además por la citada Ley Orgánica del Ambiente se ordena que El Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Ambiente y Energía, podrá establecer las mencionadas áreas silvestres protegidas, y entre otras se señala a los humedales.²

La citada Ley del Ambiente, en su ordinal 41 declara de interés público los humedales y su conservación, paralelamente encomienda al Ministerio del Ambiente y Energía, en coordinación con las instituciones competentes, delimitar las zonas de protección de determinadas áreas marinas, costeras y los humedales, las cuales estarán sujetos a planes de ordenamientos u manejo, a fin de prevenir y combatir la contaminación o la degradación de estos ecosistemas.

Igualmente la mencionada Ley de Conservación de Vida Silvestre³, aplicable al efecto establece que la creación y delimitación de los humedales se hará por decreto ejecutivo, según los respectivos criterios técnicos.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 28058-MINAE se crea dentro del Ministerio del Ambiente y Energía el Programa Nacional de Humedales, con la finalidad de promover, planificar y desarrollar los Humedales de Costa Rica.⁴

I CASO EN CONSULTA :

En el caso que se plantea se trata de un humedal tipo pantano ubicado en la Ribera de Belén, sobre el que en su oportunidad se realizó un estudio hidrogeológico, por parte del Ingeniero Schosinsky, el que según información suministrada por personeros del mencionado Programa Nacional de Humedales reúne los requisitos solicitados por el mismo.

Como dato adicional se debe informar que el tema del humedal que se analiza ha sido objeto de algunas cuestionamientos por parte de la Unidad Ambiental, así como de los vecinos del lugar, con ocasión del desarrollo de un proyecto de Urbanización, asunto sobre el que el Concejo Municipal se pronunció mediante acuerdo en Sesión Ordinaria No. 04-

artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes dulces, salobres o saladas, incluyendo las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros.

² Artículo 32.

³ Artículo 7.

⁴ La Gaceta No.164 agosto 24 1999.



2000 celebrada el dieciocho de enero del dos mil, ratificada el veinticinco de enero del mismo año, el que dice en lo que interesa:

“Denegar la solicitud de permiso para movimiento de tierras para un proyecto de Urbanización, ya que se requiere un Estudio de Impacto Ambiental de conformidad con el artículo 17 del Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Belén, y el oficio SG-421-96 de SETENA”

Es necesario tener presente que según información consultada y que consta en los archivos de la Unidad Ambiental, así como de los datos suministrados por la responsable de la misma Lic. Annette Solano Castro, el caso que se analiza, desde el punto ambiental aún no ha sido resuelto definitivamente

Este último aspecto deberá considerarse a los fines de poder iniciar el trámite correspondiente de delimitación y creación del humedal de la Ribera, como legalmente corresponde, lo cual implica una de dos opciones: a) la adquisición del inmueble o inmuebles involucrados eventualmente con la delimitación de la zona del humedal, o b) que los propietarios de tales inmuebles estén anuentes a disponer de las áreas correspondientes a destino exclusivo y definitivo de protección del humedal, por medio de documento público idóneo.

Ante este panorama jurídico se debe afirmar con toda propiedad que la posible devaluación de los inmuebles cercanos al humedal de la Ribera, y su consecuente impacto en el cobro del impuesto sobre bienes inmuebles, de todos aquellos terrenos que pudieran verse afectados por la existencia del mismo, es recomendable que previamente se resuelvan los aspectos propios de la existencia jurídica del mismo, así como su delimitación, como requisito sine qua nom para esta Municipalidad solicite al Organo de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda el estudio respectivo para determinar fehacientemente y con suficiente criterio técnico lo que corresponda.

II A MANERA DE CONCLUSION:

De todo lo expresado podemos arribar cómodamente a la conclusión que el Humedal de la Ribera existe técnicamente, pero persiste una dificultad en su delimitación y declaratoria correspondiente según la normativa especialmente aplicable al efecto, hasta tanto esta situación no sea resuelta no es posible técnica ni jurídicamente pretender una devaluación de terrenos cercanos al humedal, a los fines del pago del impuesto sobre bienes inmuebles.



SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: **Primero:** Notificar a la señora Estrella Zamora, que se desprende del Dictamen de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad, con relación a su solicitud para que se otorgue una devaluación de sus terrenos por encontrarse cerca del Humedal de la Ribera existe técnicamente, pero persiste una dificultad en su delimitación y declaratoria correspondiente según la normativa especialmente aplicable al efecto, hasta tanto esta situación no sea resuelta no es posible técnica ni jurídicamente pretender una devaluación de terrenos cercanos al humedal, a los fines del pago del impuesto sobre bienes inmuebles. **Segundo:** En apego a la normativa vigente solicitar al Ministro de Energía y Minas iniciar los trámites útiles y necesarios para la delimitación y declaratoria del Humedal ubicado en La Ribera de Belén, así como la emisión del Decreto Ejecutivo correspondiente. **Tercero:** Remitir copia del presente Dictamen a los Regidores Marco Tulio Chacón y Héctor Rodríguez.

ARTICULO 41° Se conoce copia del Oficio DJ-204-2002, suscrito por el Dr. Ennio Rodríguez, en atención al Memorando 512.2002 remitido por la Alcaldía, el 02 de julio del presente año, a través del cual ordena la apertura del procedimiento del artículo 33 de la Ley General de Caminos Públicos, con respecto a la instalación de un portón cerca de la entrada principal de las instalaciones de la empresa Corporación Pipasa.

Sobre el particular, le informo que la Dirección Operativa y de Desarrollo Urbano, a través de Memorando DO.00260-2002 de 01 de agosto del año en curso, informó a esta Dirección Jurídica:

“...que según inspección de campo realizada por el Ing. Roberto Vargas Ramírez, de la Unidad de Desarrollo Urbano, el día 1 de agosto del 2002, donde se pudo constatar que los interesados, previa coordinación con la Dirección Operativa reubicaron el portón que obstaculizaba la calle pública, la cual se ubica 50 metros sur y 125 metros oeste de la entrada principal de la Empresa Corporación Pipasa, situada en la Ribera de Belén.

Lo anterior con el afán de indicar, que ya no existen obstáculos en la vía pública y técnicamente se da por cerrado la investigación de interés”

De acuerdo con lo anterior, el procedimiento ordenado por esa Alcaldía resulta sin base alguna de esta manera procedemos a devolver el expediente respectivo para el archivo correspondiente.

AUDITORIA INTERNA

ARTICULO 42° Se conoce Oficio AI-29-2002, suscrito por el Lic. Eliécer Leitón Auditor Interno de esta Municipalidad, mediante el cual solicita al Concejo Municipal, vacaciones el 16 de agosto y del 2 al 6 de setiembre.



SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: **Primero** Otorgar al señor Auditor Interno de la Municipalidad de Belén, Lic. Eliécer Leitón, vacaciones los días 16 de agosto y del 2 al 6 de setiembre del 2002. **Segundo:** Notifíquese a Recursos Humanos para lo que corresponda.

ARTICULO 43° Se conoce copia del Oficio AI-28-2002, dirigido al Lic. Tomás Valderrama, mediante el cual el Lic. Eliécer Leitón, le encomienda a partir del 12 de agosto, la legalización de los libros que por disposición o reglamentaria, deba llevar la Municipalidad de Belén.

OFICINA DE LA MUJER

ARTICULO 44° Se conoce memorando OFIM-029-2002, suscrito por la Lic. María Picado, en el que adjunta una propuesta para modificar el Reglamento Municipal de Becas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Solicitar Dictamen, para el martes 3 de setiembre; de la Comisión de Asuntos Sociales y Condición de la Mujer, así como a la Comisión de Asuntos Educativos, sobre la propuesta de la Encargada de la Oficina de la Mujer Lic. María Picado, para modificar el Reglamento Municipal de Becas.

ARTICULO 45° Se conoce memorando OFIM-030-2002, suscrito por la encargado de la Oficina de la Mujer, en el cual remite el informe solicitado por el Concejo Municipal mediante acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 46-2002, en relación con la situación denunciada por algunos vecinos de Residencial la Amistad, con respecto a que dicho lugar no cuenta con espacios donde los niños y los jóvenes puedan realizar actividades recreativas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: **Primero:** Remitir Copia del Informe remitido mediante Oficio OFIM-030-2002 suscrito por la Encargado de la Oficina de la Mujer al Concejo Municipal. **Segundo:** Establecer un plazo de dos semanas para que este Concejo Municipal se pronuncie al respecto. **Tercero:** Remitir copia del presente acuerdo a los vecinos que hicieron la gestión ante este Concejo Municipal.

DIRECCIÓN OPERATIVA

ARTICULO 46° Se conoce memorando DO.277-2002, suscrito por el Ing. José Luis Zumbado, Director del Área Operativa; que dice textualmente: “Según información que consta en los archivos municipales, se detalla sobre la inversión municipal de las obras



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

24

faltantes de la Urbanización Manantiales de Belén, cubiertas por la garantía que la Municipalidad ejecutó en su oportunidad a la Empresa Quebrados Pedregal S. A.

#	ACTIVIDAD	COSTO ¢	CODIGO PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO	OBSERVACIONES
1	ACERA, CORDON Y CAÑO FRENTE AL LOTE 1 (CUADRANTE DE ASUNCION)	¢1,160.000,00	5-03-01-02-02-04 5-03-01-02-03-01 5-02-03	2001	OBRAS CONCLUIDAS LICITACION RESTRINGIDA 06-2001 CUADRILLA MUNICIPAL ANEXO 1.
2	ACERA PARA DESVIAR OBSTÁCULOS	-----	-----	-----	OBRAS REALIZADAS POR EL DESARROLLADOR. ANEXO 2
3	AJUSTE DE NIVEL DE ESTRUCTURAS ELECTRICAS Y RECONSTRUCCION DE ACERAS Y CORDÓN	¢2,555.000,00	5-03-01-02-03-01 5-03-01-02-02-04 5-02-03	2002	EN PROCESO DE EJECUCION LIC. RESTRINGIDA 04-2002 VER PLAN DE ACCION. EN ANEXO 3
4	JUEGOS INFANTILES Y ARBORIZACION GRADAS QUE SUSTITUYEN RAMPA Y BARANDAS DE PROTECCION. REFUGIO.	¢1.100.000,00	5-03-04-04-02-04 5-03-04-04-03	2002	CARTEL DE LICITACION EN PROCESO. VER PLAN DE ACCION ANEXO 3
5	OBRAS EN PLANTA DE TRATAMIENTO	¢1,150.000,00	5-03-04-04-02-04	2002	CONSTRUCCION DE MALLA EN EL PERIMETRO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO. CARTEL DE LICITACION EN PROCESO. VER PLAN DE ACCION. ANEXO 3.
6	OBRAS EN RED TELEFÓNICA TOTAL:	----- ¢5,965.000,00	-----	-----	VER NOTA #1

Referente a red telefónica la Unidad de Desarrollo Urbano recibió el oficio CAIC-386-2000, de fecha 12 de octubre del 2000 por parte del Instituto Costarricense de Electricidad donde se indica que el propietario del proyecto Manantiales de Belén ha cumplido con lo solicitado por el ICE, a lo que a red telefónica se refiere.

Se hace énfasis, que el monto ejecutado de las garantías de cumplimiento número **454** y **455** corresponden a un total de **¢4,452.000,00 (Cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil colones)**, lo cual según información suministrada por la Dirección Administrativa Financiera, el monto anterior debe proyectarse a valor presente, para un monto de

24



¢5.931.129.75 (Cinco millones novecientos treinta un mil ciento veintinueve con setenta y cinco).”

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia del presente informe a la Comisión de Obras para su análisis y dictamen al Concejo Municipal.

ARTICULO 47° Se conoce Oficio DO-276-2002, suscrito por el Director del Area Operativa José L. Zumbado Chaves, mediante el cual se refiere al proyecto de ampliación en *Calle Sayo*.

Como ampliación al oficio DO.00239-2002, del cual se adjunta copia, correspondiente al proyecto de interés público sobre ampliación vial de la calle denominada SAYO la misma fue adoptada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 71-2001, del 4/12/2001, se recomienda:

- 1- La declaratoria de interés público contenida en La Gaceta #4 del lunes 7 de enero del 2002, debe extenderse mediante publicación en el Diario Oficial a la finca #4137752-001/002, según plano de catastro H-804854-2002, con un área de 13.75 metros cuadrados propiedad de Eric Gerardo Salas Calvo, ya que la misma no fue contemplada con anterioridad.
- 2- El Concejo Municipal debe formar una comisión, para negociar con los interesados la adquisición de los terrenos necesarios para la ampliación vial de la calle **SAYO**. En caso de que los interesados acepten los parámetros de la negociación (**valor por m 2 entre otros**) la Dirección Jurídica coordinará lo correspondiente a efectos de que se prepare la escritura de traspaso a favor municipal.
- 3- En caso de que la negociación indicada en el punto 2 anterior no fructifique, se deberá iniciar el procedimiento de expropiación con el objeto de adquisición forzosa de bienes por causa de interés público y que a continuación se detalla:

PROCESO DE EXPROPIACION /AMPLIACION VIAL CALLE SAYO

#	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA	ESTADO ACTUAL	OBSERVACIONES
1	DECLARATORIA DE INTERES PUBLICO.	CONCEJO MUNICIPAL	GACETA #4, DEL LUNES 7/1/2002	• PENDIENTE DECLATATORIA DE INTERES PUBLICO PARA LA FINCA 137752-001/002.
2	MANDAMIENTO PROVISIONAL DE ANOTACION EN REGISTRO PUBLICO, PARA LAS FINCAS DE	CONCEJO MUNICIPAL	PENDIENTE	DEBE TOMARSE ACUERDO MUNICIPAL Y ENVIAR A REGISTRO PUBLICO.



	INTERES.			COORDINAR CON DIRECCION JURIDICA.
3	AVALUO ADMINISTRATIVO DE LOS BIENES A EXPROPIAR	DIRECCION OPERATIVA	RESUELTO	
4	NOTIFICACION A LOS INTERESADOS DE LOS AVALUOS, CON UN PLAZO DE OCHO DIAS PARA EL MANIFIESTO DE CONFORMIDAD CORRESPONDIENTE.	CONCEJO MUNICIPAL ALCALDIA	PENDIENTE	PUEDE TOMARSE UN ACUERDO MUNICIPAL DIRECTO O ENCOMENDAR AL ALCALDE PARA LA NOTIFICACION CORRESPONDIENTE.
5	SI LOS INTERESADOS ACEPTAN EL PRECIO INDICADO EN EL AVALUO SE INDICA EL LUGAR Y FECHA PARA LA FIRMA DE LAS ESCRITURAS	DIRECCION JURIDICA	-----	
6	SI LOS INTERESADOS SE OPONEN AL PRECIO INDICADO EN LOS AVALUOS SE DEBE DICTAR OTRO ACTO ADMINISTRATIVO " ACUERDO DE EXPROPIACION ", EL CUAL SE DEBE PRESENTAR ANTE UN JUEZ COMPETENTE JUNTO CON EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	DIRECCION JURIDICA	-----	EN CEDE JUDICIAL SE DEFINIRA EL JUSTO PRECIO DE LOS TERRENOS A EXPROPIAR.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: **Primero:** Ordenar al Alcalde que presente en un solo informe toda la documentación relacionado con el proyecto de ampliación en Calle Sayo, para que previo Dictamen de la Comisión de Obras, el Concejo Municipal tome los acuerdos correspondientes. **Segundo:** Remitir copia del presente informe a los miembros del Concejo Municipal.

UNIDAD AMBIENTAL

ARTICULO 48° Se conoce memorando UA-334-2002, suscrito por la encargada de la Unidad Ambiental, mediante el cual remite al Concejo Municipal copia de la propuesta de Reglamento para la Arborización de Zonas Verdes y Reforestación de Zonas de Protección en el Cantón de Belén, versión a la que se le han incorporado algunas de las recomendaciones realizadas por la Comisión de Asuntos Ambientales y la Compañía Nacional de Fuerza y Luz.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: En virtud de que la nueva versión no incluye todas las recomendaciones y observaciones de la Comisión de Asuntos Ambientales, devolver la propuesta a dicha Comisión, para la aplicación de las recomendaciones finales, las cuales deberán ser remitidas a este Concejo Municipal el 3 de setiembre de 2002.



ARTICULO 49° Se conoce memorando UA-333-2002, suscrito por la encargada de la Unidad Ambiental, en el cual indica sobre la necesidad de seleccionar la propiedad municipal que se destinará para construir el centro de acopio para materiales reciclables.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Solicitar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Ambientales para el martes 3 de setiembre de 2002.

UNIDAD DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 50° Se conoce correo electrónico con fecha del 13 de agosto del 2002, en el cual la Unidad de Comunicación y la Biblioteca Pública Municipal, invitan a la inauguración de la Sección Infantil de la Biblioteca Municipal a celebrarse este jueves 29 de agosto a las 5:00 p.m.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Notificar el Acuerdo No 6 de la presente acta.

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS

ARTICULO 51° Se conoce memorando ASP-165-2002, suscrito por el Director del Área de Servicios Públicos, en el cual informa sobre las toneladas de basura recolectadas de enero a julio, por mes, en el cantón de Belén durante este año.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia de la presente información a la Regidora Marina Chaves Rodríguez y al Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero.

UNIDAD TRIBUTARIA

ARTICULO 52° Se conoce copia de memorando UT-123-2002, suscrito por el encargado de la Unidad Tributaria y dirigido al Alcalde Municipal, en el cual presenta información relacionada con la solicitud de realizar un ejercicio con la nueva fórmula de ajuste presentada mediante adendum al Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria 54-2002, con el fin de cuantificar los costos del servicio de recolección de Basura y presentar el impacto en la tarifa del mismo servicio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Primero: Someter el presente informe a un estudio más profundo por parte de la Unidad Tributaria. **Segundo:** Ordenar al Alcalde un informe sobre la consistencia de la fórmula planteada.

ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL



ARTICULO 53° Se conoce memorando ADS-223-2002, suscrito por la Directora del Área de Desarrollo Social, en el cual hace entrega del informe relativo a su participación en la gira de estudios, sobre el tema “La Microempresa en el contexto del Cambio Tecnológico, que tuvo lugar en el Israel.”

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Comunicar a la Lcda.. Marita Arguedas Directora del Area de Desarrollo Social, que este Concejo Municipal le estará indicando una fecha para su exposición formal sobre este tema.

UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO.

ARTICULO 54° Se conoce copia de memorando ING.73-2002, suscrito por el encargado de la Unidad de Desarrollo Urbano, Arq. Luis Bogantes, mediante el cual en síntesis solicita indica que ha solicitado al señor Alfredo Emilio Villegas Murillo, que aporte copia de los planos catastrados del Registro de la Propiedad, para determinar cual es la propiedad objeto de su gestión y de esta manera elaborar correctamente extender el Certificado de Uso del Suelo posteriormente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota. Archívese en el expediente de la presente acta.

SECRETARIA MUNICIPAL

ARTICULO 55° La Secretaria Municipal recuerda al Concejo que está pendiente el acuerdo mediante el cual se dé el visto bueno, para la participación de funcionarios municipales, al **Primer Programa de Difusión de las *Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y las Entidades y Organos Sujetos a su Fiscalización***”. Convocado por la Contraloría General de la República mediante Oficio 8551, del 23 de julio del presente año.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Otorgar el visto bueno de este Concejo Municipal, con respecto a la participación del Auditor Interno Lic.Eliécer Leitón C., el Director Jurídico Dr. Ennio Rodríguez S., el Director Administrativo Sr. Jorge González G., Alcalde Municipal Sr. William Alvarado B., y al señor Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, de la Municipalidad de Belén al Primer Programa de Difusión de las *Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y las Entidades y Organos Sujetos a su Fiscalización*”.

ARTICULO 56° La Secretaria Municipal informa al Concejo sobre las siguientes publicaciones:



En La Gaceta 148, del 5 de agosto del 2002, publicación sobre las Tarifas para el Servicio de Agua Potable.

En La Gaceta 150, del 7 de agosto del 2002, publicación definitiva del Reglamento para el Procedimiento de Cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial de la Municipalidad de Belén.

CAPITULO VI

MOCIONES DE LOS REGIDORES

ARTICULO 57° Moción que promueve el Vicepresidente Municipal Sr. Marco Tulio Chacón Sánchez. Textualmente dice:

Resultando

1. Que compete a las Municipalidades la administración, la promoción del desarrollo y la búsqueda de una justa distribución de la riqueza en sus respectivos municipios.
2. Que uno de los pilares para conseguir esos objetivos, lo es una preparación académica acorde con los retos que presenta el nuevo milenio.

Considerando

1. Que en el Liceo de Belén la problemática con respecto a deserción, bajo rendimiento académico y poco interés del estudiante se ha incrementado en los últimos.
2. Que este Concejo Municipal ha determinado como una de sus prioridades, la definición de políticas claras en el campo educativo, que conlleven a un mejoramiento continuo y a una diversificación de las opciones formativas.
3. Que una Comisión Especial creada en la administración 1994-1998, propuso un Proyecto denominado "Nueva Oferta Educativa del Liceo de Belén", el cual fue ampliamente discutido por todas las fuerzas vivas del cantón, y contó con la aprobación de las mismas.
4. Que el pasado 01 de agosto del 2002, asumió funciones el nuevo Director del Liceo de Belén y este es un momento coyuntural idóneo, para retomar el proyecto antes mencionado.

Por Tanto

Mociono para que se tomen los siguientes acuerdos:



1. Retomar el Proyecto "Nueva Oferta Educativa para el Liceo de Belén", como parte integrante del trabajo municipal en esta materia.
2. Enviar a la Comisión de Asuntos Educativos dicho proyecto, para que actualice y dictamine el mismo, convocando para ello la participación de las autoridades educativas del Liceo de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: **Primero:** Retomar el Proyecto "Nueva Oferta Educativa para el Liceo de Belén", como parte integrante del trabajo municipal en esta materia. **Segundo:** Enviar a la Comisión de Asuntos Educativos dicho proyecto, para que actualice y dictamine el mismo, convocando para ello la participación de las autoridades educativas del Liceo de Belén.

Sin más asuntos por tratar a las 9:30 p.m., concluye la Sesión Municipal.

Sra. Viria Murillo Murillo
Secretaria Municipal

Ing. William Murillo Montero
Presidente Municipal